

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Circular.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º de la ley de 26 de Junio del año anterior, creando las Comisiones permanentes de Pósitos en todas las provincias de la Monarquía, es llegado el caso de reunir cuantos datos son necesarios para la marcha ordenada de los asuntos confiados al cuidado de la Comision: al efecto, en el plazo improrrogable de 15 días, y bajo su más estrecha responsabilidad, cuidará V. de remitir á este Gobierno de provincia los siguientes datos:

- 1.º Relacion nominal de los deudores al Pósito, especificando el importe y clase de la deuda, creces y época en que aquella se contrajo, así como las garantías que existan para responder al pago.
- 2.º Existencia que haya en la actualidad en arcas ó en paneras.
- 3.º Dignos, tanto muebles, créditos, papel del Estado y valores pertenecientes al Pósito, y por qué concepto se han adquirido.
- 4.º En el caso de haberse extinguido el Pósito de esa localidad, expediente justificativo de su extincion.

De su patriotismo y celo espero con confianza la mayor diligencia y escrupulosidad en el desempeño de este servicio, prometiéndome que ninguna tacha encontrarán que poner los subdelegados que esta Comision nombre y que pasen á inspeccionar y comprobar los datos que usted remita; debiendo prevenirle que la más leve falta que se notase sería suficiente motivo para que fuesen de cuenta de ese Ayuntamiento las dietas asignadas á dichos subdelegados.
Madrid 22 de Abril de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Administracion de Fomento.—Ferro-carriles.

No habiendo sido recogidos por sus dueños los efectos que existen depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los ferro-carriles del Norte, á pesar de los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente á los dias 13, 14 y 15 de Marzo último, he dispuesto, con arreglo á lo preceptuado en el reglamento vigente del ramo, se proceda á la venta en pública subasta de dichos efectos el dia 4 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en el local que ocupa la Estacion de dichos ferro-carriles en esta Corte (Montaña del Príncipe Pío).

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en dicha subasta puedan acudir á dicha Estacion á enterarse de los efectos, que estarán de manifiesto tres dias ántes del señalado para la subasta.

Madrid 20 de Abril de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Administracion de Fomento.—Obras públicas.—Portazgos.

Al publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 91, correspondiente al dia 16 del actual, la Real orden aprobando la plantilla de los portazgos establecidos y los que han de establecerse en las carreteras que conserva el Estado en esta provincia, se padeció la omision de incluirse en dicha plantilla los portazgos de las carreteras de Madrid á Francia por Irun, de Madrid á Francia por la Junquera, de Madrid á Castellon, de Madrid á la Coruña y de Madrid á Portugal.

En su consecuencia, y como rectificacion á la plantilla inserta en dicho número del BOLETIN OFICIAL, se publica á continuacion el plan de portazgos de esta provincia.

NOMBRES.	Kilómetros.	Miriámetros
Carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irun.		
Fuencarral	6	2
San Agustín	34	2
La Cabrera	60	2
Buitrago	76	2
Somosierra	94	2
Carretera de primer orden de Madrid á Francia por la Junquera.		
Ventas del Espíritu-Santo	5	2
Carretera de primer orden de Madrid á Castellon.		
Vallecas	6	1'5
Campillo (Arganda), nuevo	32	1
Villarejo, nuevo	50	2
Carretera de primer orden de Madrid á la Coruña.		
Puerta de Hierro.—Vía principal	7	2
Idem id.—Ramal del Pardo	"	1
Peguerinos (Torrelones), nuevo	23	2
Guadarrama	49	2
Carretera de primer orden de Madrid á Portugal.		
Ventas de Alcorcon ...	6	2
Navalcarnero	26	2
Carretera de primer orden de Madrid á Toledo.		
Villaverde	5	2
Torrejon de la Calzada ..	27	2
Carretera de primer orden de la estacion de Villaalba á Segovia.		
Navacerrada	14	2
Carretera de segundo orden de Alcorcon á San Martin de Valdeiglesias.		
Brunete, nuevo	30	2
Las Casas, nuevo	54	2

NOMBRES.	Kilómetros.	Miriámetros
Carretera de segundo orden del Molar á Torrelaguna.		
Torrelaguna, nuevo	57	2
Carretera de tercer orden de Madrid á Fuenlabrada.		
Carabanchel Alto, nuevo	1	5
Carretera de tercer orden del puente de Arganda á Colmenar de Oreja.		
Morata, nuevo	32	1
Carretera de tercer orden de Perales de Tajuña á Albares.		
Carabaña, nuevo	52	2

Madrid 20 de Abril de 1878.—El Go-

Diputacion Provincial.

Seccion Central.—Personal.

Por acuerdo del Tribunal de Sres. Profesores de Farmacia del cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, nombrado para actuar en los exámenes de aptitud de aspirantes á Practicantes de la indicada facultad, deberán empezar dichos actos el dia 29 del corriente, á las cuatro de la tarde, en la sala de juntas del Hospital provincial.

Lo que se anuncia en los periódicos oficiales para que llegue á conocimiento de los alumnos de Farmacia que han solicitado tomar parte en los referidos ejercicios.

Madrid 23 de Abril de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Contaduria.—Negociado 4.º

Celebrado el dia 15 del corriente, segun estaba anunciado, el sorteo para la amortizacion de 84 acciones del empréstito provincial de seis millones de reales contratado por la Diputacion en 1857 con destino á la construccion de carreteras, y cuya amortizacion corresponde al semestre vencido en 15 de dicho mes, han sido favorecidas por la suerte las acciones señaladas con los números que expresa el acta del sorteo, que literalmente dice así: «Número 140.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Abril de 1878, yo el infrascrito Notario público, del Colegio y distrito de esta capital, vecino de la misma, previo requerimiento de oficio, me constituí en el Salon de sesiones del Palacio de la Excm. Diputacion provincial con objeto de hacer constar en la presen-

te acta el resultado del sorteo que conforme al acuerdo de dicha Excm. Corporacion y anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del martes 9 del corriente, ha de celebrarse ante el señor Presidente de la Comision de Hacienda de la Excm. Diputacion para la amortizacion de 84 acciones del empréstito provincial de seis millones de reales, autorizado por decreto de 1.º de Abril de 1857, contratado para la construccion de carreteras en esta provincia, cuya amortizacion corresponde al segundo semestre del presente año económico.

Y estando reunidos los Sres. D. Antonio Martin Murga, Presidente de dicha Comision de Hacienda, y D. Francisco Agustín y Dávila, Contador interino de S. E., siendo las dos en punto de la tarde, se dió principio al acto contando y reconociéndose detenidamente por dicho señor Presidente, á presencia de mí el Notario, las 174 bolas señaladas con los números de las acciones que deben ser sorteadas para la amortizacion de dicho empréstito, preparado al efecto, del cual, despues de volteado como es costumbre, fueron extraídas por tres niños del Hospicio las 84 bolas por el orden y con los números de las acciones que á continuacion se expresan:

- Números 2.842—1.485—279—313—2.432—1.030—2.480—1.950—2.863—300—205—96—2.585—1.579—1.159—2.800—1.829—1.5292.—170—528—798—2.212—987—1.035—2.749—118—301—129—811—2.190—2.830—578—2.857—940—577—2.609—2.809—1.987—1.836—2.907—2.798—390—2.036—622—1.218—1.975—1.373—579—2.816—2.227—2.793—783—2.828—1.654—1.768—472—777—115—909—1.249—2.151—913—2.075—1.934—207—2.855—2.387—2.086—1.956—381—2.665—2.305—2.467—2.429—891—1.994—1.189—875—2.155—1439—617—2.854—147 y 534.

Terminado el sorteo en la forma expresada, y consignados en una lista los precedentes 84 números que han sido agraciados por la suerte, el Sr. Presidente recogió las 84 bolas y las ensartó en una cuerda, cuyos extremos se ataron, lacraron y sellaron con el de la Excelentísima Diputacion provincial; dándose por terminado el acto. Todo lo que hago constar por la presente, que fué leida y aprobada y firman dichos señores; doy fe.—Antonio Martin y Murga.—Francisco Agustín y Dávila.—Signado y rubricado.—Rafael de Casas.»

Concuerda fielmente con su original á que me remito, y obra en mi protocolo de escrituras del año actual bajo el número 140 de orden: para la Excm. Diputacion libro esta primera copia en dos pliegos sello de pobres, que signo y firmo en Madrid dia de su fecha.—Rafael Casas.—Hay un signo.

Para mayor claridad se expresan á continuacion los números á que se refiere

el acta anterior, por órden correlativo de menor á mayor.

2.809—2.816—2.828—2.830—2.842—2.854—2.855—2.857—2.863y 2.907.

Números premiados.

- 96—118—129—147—151—205—207—279—300—301—313—381—390—472—228—534—577—578—579—617—622—577—783—798—811—875—891—909—713—940—987—1.030—1.035—1.159—9.189—1.218—1.249—1.373—1.439—1.485—1.529—1.579—1.654—1.768—1.829—1.836—1.934—1.950—1.956—1.975—1.987—1.994—2.036—2.075—1.086—2.151—2.155—2.170—2.190—2.193—2.212—2.227—2.305—2.387—2.429—2.432—2.467—2.480—2.585—2.609—2.665—2.749—2.798 y 2.800—

Madrid 22 de Abril de 1878.—El Presidente de la Diputación provincial, El Conde de la Romera.

Para proceder al oportuno señalamiento de carpetas por acciones amortizadas en el sorteo del día 15 del actual, é intereses que vencerán en 1.º de Mayo próximo, del empréstito provincial de 1857, pueden presentarlas los interesados por duplicado en la Sección y Negociado que se citan.—El Contador interino, Francisco Agustín y Dávila.

Comision provincial.

Sesion de 27 de Marzo de 1878.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio, Serantes, Foronda y Pozo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Continuando la recepción de quintos para el actual reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

Table with columns 'NUMEROS Y NOMBRES' and 'RESULTADO'. Lists names and their corresponding results for the Madrid University commission.

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Table with columns 'NUMEROS Y NOMBRES' and 'RESULTADO'. Lists names and their corresponding results for the provincial commission.

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Table with 2 columns: NUMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Lists individuals and their military or administrative status.

Hospital.

Table with 2 columns: NUMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Lists individuals and their status.

Hospicio.

Table with 2 columns: NUMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Lists individuals and their status.

Audiencia.

Table with 2 columns: NUMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Lists individuals and their status.

Aranjuez.

Table with 2 columns: NUMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Lists individuals and their status.

Humanes.

Table with 2 columns: NUMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Lists individuals and their status.

Hospicio.

Table with 2 columns: NUMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Lists individuals and their status.

DE OTRAS PROVINCIAS.

AVILA. - Barco.

Table with 2 columns: NUMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Lists individuals and their status.

CORUNA. - Senoras.

Table with 2 columns: NUMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Lists individuals and their status.

Jaen.

Table with 2 columns: NUMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Lists individuals and their status.

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

LUGO. - Mondoñedo.

Table with 2 columns: NUMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Lists individuals and their status.

OVIEDO. - Las Cuadrillas.

Table with 2 columns: NUMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Lists individuals and their status.

IDEM. - Rídera.

Table with 2 columns: NUMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Lists individuals and their status.

TERUEL. - Puebla Valverde.

Table with 2 columns: NUMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Lists individuals and their status.

IDEM. - Valverde.

Table with 2 columns: NUMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Lists individuals and their status.

ZARAGOZA. - Villafeliche.

Table with 2 columns: NUMEROS Y NOMBRES and RESULTADO. Lists individuals and their status.

Se acordó dejar sin efecto, con vista de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre de 1877, la sustitución del mozo Sinforoso Lopez Arias, núm. 31 del cupo de Aranjuez para el presente reemplazo, expidiéndose en consecuencia la baja del sustituto Melchor Fraile Martinez, ingresado en caja el 24 del corriente, y oticiándose al Ayuntamiento para la presentación de aquel el 4 de Abril próximo. Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que certifico. = El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño, = El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

Circular. - Recaudacion. - Contribuciones. - Cuarto trimestre del año económico de 1877 á 78.

En cumplimiento de lo que dispone la ley y con arreglo á lo que determina el art. 16 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se hace saber á los contribuyentes de esta capital y de los pueblos de la provincia que á partir del 1.º de Mayo próximo se dará principio á la cobranza de todas las contribuciones correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico.

Los encargados de llevar á cabo las citadas operaciones en la capital son los cobradores á domicilio y en los pueblos los agentes-recaudadores, lo mismo que los cobradores que sirven á sus órdenes. Al efecto y para que nadie alegue ignorancia, y á fin de que tambien se sepa á quiénes puedan hacerse legítimamente los pagos, se publican en relaciones separadas los nombres de los unos y de los otros, con cuantas circunstancias son necesarias.

En su consecuencia, y con el objeto de que todo marche con la debida regularidad, tanto en ventaja de los mismos contribuyentes como de los diversos agentes de recaudacion, he acordado, de conformidad con la Delegacion del Banco de España, lo siguiente:

1.º Que los cobradores á domicilio de la capital, lo mismo que los agentes-recaudadores y cobradores de los pueblos, observen rigurosa y escrupulosamente todas las reglas que ha prefijado esta Administracion en las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 7 de Agosto y 24 de Octubre de 1877 al anunciar la cobranza del primero y segundo trimestres del corriente año económico, para lo cual llevarán consigo uno de los ejemplares de dichos BOLETINES OFICIALES, igualmente que el en que se publique esta circular.

2.º Que el período hábil de la cobranza en la capital durará hasta el 24 inclusive del citado mes de Mayo.

3.º Que al terminarse la cobranza en cada pueblo recogerán los agentes de la recaudacion dos ejemplares de los edictos debidamente diligenciados por los Alcaldes en la forma que al dorso de ellos se expresa, uniendo uno al expediente ejecutivo del trimestre á que pertenece, y remitiendo el otro por el correo á la Delegacion del Banco de España, sita calle de Atocha, núm. 32, principal derecha.

4.º Que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, ten-

drán presente los agentes de la recaudacion cuanto se les manda en la regla 33 de la circular de esta Administracion del BOLETIN OFICIAL que arriba se menciona; debiendo abonar únicamente dichos importes cuando los Ayuntamientos les presenten las cartas de pago expedidas por la misma, cuidando de que al recogerlas estampen al dorso los Depositarios de fondos municipales y Alcaldes el oportuno recibí de la cantidad que se les entregue, y de presentarlas sin demora en la Delegacion del Banco de España.

5.º Que los recibos del encabezamiento de la contribucion industrial del corriente cuarto trimestre se presentarán á los respectivos Ayuntamientos por los agentes de la cobranza, hechas las liquidaciones de bajas que ha estimado legales esta Administracion. En caso de que no fuesen satisfechos consignarán al dorso de los recibos dichos agentes, que se ha hecho el requerimiento al pago; debiendo firmar esto mismo únicamente el Alcalde y el Secretario de la corporacion municipal, y siempre que se negasen á efectuarlo, dos testigos presenciales del acto.

6.º Que los recibos de esta clase cuyos pagos no se realizasen, llena lo lo que prescribe el artículo anterior, serán presentados por los agentes de la cobranza en la Delegacion del Banco de España, á fin de que en vista de la relacion que la misma rinda á esta Administracion, se puedan expedir contra los morosos los comisionados de apremio que marca la legislacion vigente de Hacienda.

7.º Que los recibos de la citada clase contributiva, correspondientes al 1.º, 2.º y tercer trimestre del actual año económico, que á pesar de las liquidaciones practicadas por esta Administracion no hubiesen sido todavía pagados, tienen la obligacion los Alcaldes de presentarse á verificarlo en la Delegacion del Banco de España, calle de Atocha, núm. 32, principal derecha, todos los dias no feriados, de diez á doce, á cuyo efecto han de traer los recibos parciales de lo que corresponde percibir por premio de cobranza, recargos municipales y confeccion de matrícula, debiendo venir firmados por el Alcalde y Depositario de fondos de cada Ayuntamiento; entendiéndose que quedan sometidos á igual procedimiento los recibos del 4.º trimestre que no se hicieren efectivos á su presentación por los agentes de la cobranza.

En consecuencia de todo lo expuesto encargo á los Alcaldes constitucionales, ruego á los Sres. Jueces municipales, suplico á los Sres. Jueces de primera instancia y á los Registradores de la propiedad, solicito, por último, de los Jefes de puesto é individuos de la Guardia civil

que presten á todos los agentes de la recaudacion los auxilios que les demandasen para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid 20 de Abril de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá y Rute.

Relacion de los cobradores de la capital, número de cada uno y nombre.

1. D. Pablo Pandeavenas.
2. D. Manuel Ochoa.

3. D. Ignacio Fernandez.
4. D. Fernando Gome.
5. D. Julian Tarduchy.
6. D. Hermenegildo Galan.
7. D. Antonio Lopez.
8. D. Francisco Argos.
9. D. José Royo.
10. D. Pedro Sopena.
11. D. Antonio Paz.
12. D. Leopoldo Argos.
13. D. Tomás García.
14. D. Angel Trujillo.

RELACION nominal de los Agentes de los partidos y cobradores de los pueblos, con expresion de los partidos judiciales á que respectivamente están adscritos.

Partidos.	Agentes.	Cobradores.	Número de pueblos.
Alcalá de Henares.	D. Eladio Moreno	D. Luis Clavo y Hernandez. Pedro Atienza Cándido Bermejo Juan Pablo Rubio y Jimenez Casto Torres Pedro Roldán Saurino Velasco Aquilino Lucas Vazquez Manuel Velasco José Rodriguez	45
Chinchon.	D. Vicente Brull	D. Manuel Villachenous. Quincin Sanchez. Marcelino Maroto. Benigno Martinez. Julian Mota. Tomás Tapioles	17
Colmenar Viejo.—1.ª Seccion	D. Francisco Femenia	D. Félix Lopez. Manuel Rubio. Juan Garcia Davila. Antonio Hernando. Serapio Martin	21
Colmenar Viejo.—2.ª Seccion	D. Juan Morata	D. Francisco Gonzalez. Francisco Ramirez. José María Saldias. Juan de la Cruz Garcia Alfredo Villareal	13
Getafe.	D. Rafael Salgado	D. Gregorio Anton. Francisco de Paula Escalante. Raimundo Rodriguez Galvez. Félix Quintana Gabriel Rito Nieto	23
Navalcarnero.	D. Francisco Femenia	D. Juan Gonzalez. Angel Blasco. Francisco Marron. Juan José Gracia. Julian Hernandez	22
San Martin de Valdeiglesias	D. Juan Giorfo	D. Manuel Ortega. Antonio Lopez Maqueda	11
Torrelaguna.	D. Mariano Sanz	D. Eduardo Sanz. Mariano Sanz Cardena. Dionisio Juez Garcia. Juan Navarro Pedro Martin	46
TOTAL			198

D. Antonio Piquer, Alcalde de Chamartin.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 12 del mes de Mayo del año 1878, á la hora de la una de la tarde, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Boletín oficial de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de

los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 52 de órden. Sandalio Alonso.—Una tierra de tres fanegas, huerta del Obispo: Saliente D. Julian Gomez, antes de D. Luis Guilhou; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 61. Florencio Agui.—Una tierra de dos fanegas en el Campamento: Este Santos Lopez, y Oriente con el mismo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 68. Isidro Bravo.—Una tierra de dos fanegas, Arco de l'erales: Este Antonio Cabello, Sudoeste Meliton Marroquin; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 78. Julian Caballero.—Una tierra

plantada de viña, de dos fanegas, en el Bosque: Este, Sudoeste y Norte D. Luis Guilhou y D. Julian Gomez; capitalizada en 499 pesetas.

Núm. 99. Manuel Fernandez (herederos). Tierra de una fanega seis celemines, Fuente en la Cuesta: linda con la fuente: capitalizada en 360 pesetas.

Núm. 101. Antonia Fernandez.—Casa en Tetuan, carretera, núm. 26: Este y Norte solar de Nicasio; Sudoeste Bautista Puente, y Oriente con la carretera; capitalizada en 5.625 pesetas.

Núm. 113. Zoilo Gomez.—Tierra de una fanega y tres celemines, Fuente de la Zarza: Este y Sudoeste herederos de Bernardo Marqués, y Norte con los de D. Cristobal Magaña; capitalizada en 310 pesetas.

Núm. 139. Romualdo Martinez.—Tierra de tres fanegas, Soto de Chamartin: Este camino de Madrid, y Sudoeste D. José Ortiz; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 168. Basilia del Pozo.—Tierra de tres fanegas dos celemines, Valdeperales: linda con Eusebio Gonzalez; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 127. Félix Portones.—Tierra de cinco fanegas ocho celemines, huerta del Obispo, se ignoran linderos; capitalizada en 1.083 pesetas.

Núm. 204. Marcelino Travieso.—Tierra, Valdeacedera: Este Rosendo Conde, y Sudoeste arroyo de Valdeacedera; capitalizada en 2.250 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Chamartin á 11 de Abril de 1878.—El Alcalde, Antonio Piquer.—Por su mandado, el Comisionado, José María Saldias de Lujan.

dias 21 y 28 del corriente mes, á las doce de sus mañanas, en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y á disposicion del que guste enterarse.

Colmenar del Arroyo 15 de Abril de 1878.—El Alcalde, Juan Maluenda.

Madarcos.

Bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, el dia 21 y 28 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, en la casa de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de las especies de consumos para el año económico de 1878 á 1879, con la exclusiva de las ventas al por menor y sin perjuicio de lo que la Excelentísima Diputacion provincial resuelva sobre el particular.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Madarcos 12 de Abril de 1878.—El Alcalde, Julian Moreno.

Montejo de la Sierra.

Estando acordado por el Ayuntamiento y asociados de este pueblo de Montejo el arriendo á la venta libre de los derechos de consumo para el próximo año económico de 1878 á 79, y sin perjuicio de si otra cosa se determina por la superioridad, á quien se ha dado conocimiento de dicho acuerdo, se anuncia al público que la subasta constará de dos remates que se celebrarán en esta casa consistorial, de once á doce de su mañana, en los dias 1.º y 8 del próximo mes de Mayo, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto, no admitiéndose proposiciones que no cubran el total presupuesto.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Montejo de la Sierra 18 de Abril de 1878.—El Alcalde, Juan del Arco.

San Sebastian de los Reyes.

El Ayuntamiento que presido ha acordado señalar el dia 21 del actual, á las diez de su mañana, para que en esta casa consistorial tenga lugar el arrendamiento en pública subasta de los ramos de consumos de aceite, tocino, aguardiente, vino, carnes frescas, jabon y sal con la facultad de la venta exclusiva al por menor, por todo el próximo año económico, sin perjuicio de lo que acuerde la Diputacion provincial.

San Sebastian de los Reyes 15 de Abril de 1878.—El Alcalde, Gumersindo Garcia.

Talamanca.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado á triple número de contribuyentes en que se hallan representadas todas las clases, ha acordado arrendar los derechos de consumos con la facultad de la exclusiva, si la Excm. Diputacion la concediere, en las ventas al por menor, por todo el año económico de 1878 á 79, y bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto durante los remates, los cuales se han de celebrar en los dias 5 y 12 del próximo mes de Mayo, y hora de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia al público en solitud de licitadores.

Talamanca 16 de Abril de 1878.—El Alcalde, Agapito Martin y Pelayo.—Por su mandado, el Secretario, Anjel Simon.

Valdetorres.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Excelentísima Corporacion provincial, en los dias 21 y 28 del corriente tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, á las diez de sus respectivas mañanas, el arriendo en pública subasta y en dos remates de los artículos de consumos de carnes frescas, aceite, aguardiente y jabon de este pueblo en el año económico entrante, con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Tambien se arriendan en dos remates, que tendrán lugar en el indicado sitio y

Ayuntamientos.

Arroyomolinos.

El Ayuntamiento constitucional de Arroyomolinos tiene acordado subastar las obras de reedificacion de la casa consistorial de dicho pueblo, previa la aprobacion superior competente, dividiendo el edificio en dos locales, que se destinarán el uno para escuela de niños y el otro para sala de sesiones, bajo el tipo y condiciones facultativas que con el expediente original se hallan de manifiesto en la Secretaría de aquella corporacion. La subasta tendrá lugar el dia 8 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en el referido local, y sólo se admitirán pujas á la llana en baja de la tasacion de dichas obras, que asciende á 3.185 pesetas. Para ser licitador se necesita consignar en la Depositaria municipal el 10 por 100 del importe del remate, que se devolverán inmediatamente á los que no resultaren postores.

Lo que se hace notorio por medio de este edicto para que llegue á conocimiento de todos.

Arroyomolinos 15 de Abril de 1878.—El Alcalde, Trifon Martin.

Boalo.

Autorizado competentemente por la superioridad el Ayuntamiento que presido para arrendar en pública subasta las hierbas de siego de la cerca de las Jaras, de estos propios, ha acordado para que tenga lugar el indicado acto las doce de la mañana del dia 26 de Mayo próximo, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Distrito del Boalo 17 de Abril de 1878.—El Alcalde constitucional, Juan Bautista de la Rubia.

Colmenar del Arroyo.

El remate para los artículos de consumo de esta villa con venta á la exclusiva al por menor y el derecho de cereales y sal para el próximo año económico de 1878 á 1879, se hallan señalados los

hora en los dias 5 y 12 de Mayo próximo, los arbitrios municipales de esta villa de peso y medida de uso voluntario y derechos de degüello, carnicería y tajo para el año económico próximo venidero, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Valdetorres 14 de Abril de 1878.—El Alcalde, Tiburcio Ramos.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente hago saber que por auto dictado en 11 del actual y refrendado por el Escribano D. Bonifacio Guillen; he declarado en concurso necesario á los Sres. D. Ramon Romero y Brihuega y D. Luis Lopez y Rodriguez, sastres, que han estado establecidos con la firma de «Lopez y Romero» bajo la que han sido demandados por los Sres. Sobrinos de Peña, á instancia de los que se ha hecho la declaracion de concurso.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los concursados cuyos domicilios son ignorados y á los efectos de la ley.

Madrid 15 de Abril de 1878.—El Sr. Juez, Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen. 3

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se saca á pública subasta el arrendamiento de una casa y varias tierras de labor, sitas en el inmediato pueblo de Villaverde y su término, pertenecientes al concurso de D. Pantaleon Franco y otros condueños, bajo el tipo de 500 pesetas anuales y pliego de condiciones aprobado, el que se hallará de manifiesto, así como los demás antecedentes necesarios, en la Escribanía del actuario, todos los dias no feriados, desde las once de la mañana á las tres de la tarde, y en el Juzgado de primera instancia de Getafe, hasta el acto de la subasta, para el que se ha señalado la hora de las doce del día 14 del próximo mes de Mayo, en los locales de los dos referidos Juzgados, sito el del Centro en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento que fué de las Salesas.

Madrid 23 de Abril de 1878.—V.ºB.º=Barnuevo.—Venancio de Orche. 4

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, y refrendada por el actuario D. José María Miller, se saca á pública subasta el solar número 1 de la manzana proyectada en esta Corte entre las calles de la Lealtad, de Alarcon, de Felipe IV, Salon del Prado y Campo de la Lealtad, que linda al Oeste con el mencionado Campo, al Norte con la calle de la Lealtad, al Este con la calle de Alarcon y al Sur con otro solar de la propiedad de D. Juan Madrazo; mide una superficie de 743 metros 97 decímetros de otro, y está tasado en la cantidad de 167.685 pesetas; y para su remate se ha señalado el día 20 de Mayo próximo, y hora de la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el Palacio de Justicia; siendo condicion precisa que para hacer postura se han de depositar previamente 3.000 pesetas en la mesa del Juzgado, quedando las del mejor postor á las resultas de aquel y devolviéndose en dicho acto las de los demás postores.

Y un cuartillo de real de agua del canal de Lozoya, que se halla tasado en la cantidad de 875 pesetas.

Madrid 20 de Abril de 1878.—El actuario, José María Miller. 2

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, autorizada por el Escribano D. Sinfiriano Vicente Revilla, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes de Doña María Manuela Epifania Roche Sacristana, natural y vecina que fué de esta Corte, hija de D. Félix y de Doña María, que falleció abintestado en su domicilio, plaza de los Mostenses, núm. 24, cuarto segundo, el día 19 de Febrero último, para que en el término de 30 dias, á contar desde su insercion en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador en forma á usar del que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Abril de 1878.—V.ºB.º=Barnuevo.—El Escribano, Sinfiriano Vicente Revilla. 5

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, refrendada por el infrascrito Escribano, se sacan á la venta en pública subasta por término de ocho dias 150 fanegas de cebada que se hallan en el granero del molino de la finca titulada Canal de Manzanares, término de Villaverde, depositadas en Francisco Esparza; y para su remate se ha señalado el día 3 del próximo mes de Mayo, y hora de las doce, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas; debiendo consignar en la Escribanía los que intenten tomar parte en él 200 pesetas antes de darse principio al acto, y en dicha Escribanía estará de manifiesto el expediente ocho dias antes del señalado para el remate.

Madrid 17 de Abril de 1878.—Solís Liébana.—Celestino de Flores.

JUZGADOS MUNICIPALES

Carabanchel Bajo.

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente del Juzgado municipal de este pueblo, los aspirantes podrán presentar dentro del término de 15 dias sus solicitudes en el mismo debidamente documentadas; advirtiéndose que los interesados deberán hallarse con las condiciones determinadas en la ley de organizacion del poder judicial.

Carabanchel Bajo á 12 de Abril de 1878.—Licenciado Francisco Lopez.—Por mandado de su señoría, el Secretario interino, José Lopez.

Cubas.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y suplente, con los derechos marcados en el arancel judicial.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en este Juzgado de mi cargo en un término de 15 dias desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las solicitudes debidamente documentadas, pues pasado dicho término no serán atendidas las que se presenten.

Cubas 14 de Abril de 1878.—El Juez, Aquilino Martin Créspe.

Fuencarral.

D. Mariano Gracia, Juez municipal de este pueblo en Fuencarral.

Hago saber que en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido se ha mandado proceder nuevamente á la venta en público remate de los bienes embargados á Pedro Capitan Rey, de esta vecindad, en causa seguida al mismo por lesiones; bajo la si-

guiente retasa verificada por los peritos. Tres celemines de tierra para siembra y media fanega de viña unida, en el sitio de Capasanta, término de este pueblo, en 145 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado municipal y en el de primera instancia del partido el día 29 del corriente.

Fuencarral 20 de Abril de 1878.—Mariano Gracia.—Por su mandado, José María Saldías de Lujan.

Mostoles.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los que optaren á ellas deben estar adornados de las condiciones que exige el reglamento de 10 de Abril de 1871 y presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Móstoles 13 de Abril de 1878.—El Juez municipal, Eugenio Olarte.

Serranillos.

D. Juan Fernandez y Martin, Juez municipal de Serranillos, partido de Getafe.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 108 vecinos y se celebran próximamente de seis á ocho juicios verbales de conciliacion y de faltas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificacion de la partida de nacimiento.
- 2.º Certificacion de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificacion que acredite su aptitud para el desempeño del cargo, conforme al reglamento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto de orden del Sr. Juez.

Serranillos 17 de Abril de 1878.—Juan Fernandez.—José María Alonso, Secretario.

Torrejon de Velasco.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos establecidos en los aranceles judiciales.

Los aspirantes á dichas plazas que reúnan las circunstancias prevenidas en el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado en término de 15 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues pasado dicho término se proveerá.

Torrejon de Velasco 12 de Abril de 1878.—El Juez municipal, Casimiro Garcia y Martin.

Valdemoro.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer, según lo dispuesto en la ley y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de 15 dias, durante el cual se admitirán en este Juzgado las solicitudes que se presenten, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificacion de nacimiento.
- 2.º Otra de buena conducta.
- 3.º Documento que acredite su aptitud.

Comprende esta villa 507 vecinos, celebrándose próximamente 12 juicios verbales, 14 de conciliacion, 44 de faltas y practicándose 50 inscripciones.

El Secretario cobra anualmente por término medio 182 pesetas 50 céntimos.

Valdemoro 10 de Abril de 1878.—El Juez municipal, Epifanio de la Vega.

Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Se halla vacante en el Instituto de Guipúzcoa una cátedra de Latin y Castellano, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 2 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872 serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en el Instituto de Leon la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofia moral, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 2 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872 serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en el Instituto de Orense la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 2 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad

y tengan por los menos el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872 serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en el Instituto de Gijón la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 2 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en el Instituto de Almería la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 2 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de ciencias, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este

anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, provincia de Madrid, creado por Real orden de 5 del actual.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Peguerinos (Torrelodones), con Arancel de 2 miriámetros.....	5.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en él de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual del portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 60 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 3 pesetas.

Madrid 16 de Abril de 1878.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Peguerinos (Torrelodones), se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de

puente de Arganda á Colmenar de Oreja, provincia de Madrid, creado por Real orden de 5 del actual.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Morata, con Arancel de un miriámetro.....	4.800

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en él de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual del portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 5 pesetas.

Madrid 16 de Abril de 1878.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Morata, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á Castellon, provincia de Madrid creados por Real orden de 5 del actual.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Campillo (Arganda), con Arancel de un miriámetro.....	5.000
Villarejo de Salvanés, con Arancel de 2 miriámetros.....	9.000
	14.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; hallándose en él de manifiesto, para conocimiento del público,

los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los dos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 16 de Abril de 1878.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Campillo y Villarejo, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.

Debiendo verificarse subasta para la venta de 793 quintales métricos de hierro, procedentes de desbarates de armamento y otros efectos, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar á los 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ó al otro si aquel fuera festivo, á las dos de la tarde, en las oficinas de dicha dependencia. Los precios que regirán para la subasta son los consignados en el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días en esta Secretaría, sita en el edificio que ocupa el referido establecimiento.

Las proposiciones podrán dirigirse por grupos separadamente con sujecion á los precios consignados en el mencionado pliego de condiciones.

Madrid 9 de Abril de 1878.—El Oficial primero, Secretario, Ignacio Fernandez.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Mariano Bustamante.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., enterado del anuncio inserto en el núm..... de la *Gaceta* oficial de Madrid ó BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la venta de 793 quintales métricos de hierro, se comprometo á satisfacer por quintal métrico (especificando los grupos uno por uno) la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra, sin enmienda ni raspadura), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)